



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 305-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 0109-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 520-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 0109-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, solicita autorización para viajar en comisión de servicios a la ciudad de Tacna, durante los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2018, a fin de participar en la REUNIÓN DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE REDISUR - PERÚ (reprogramación); organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna; para lo cual solicita el otorgamiento de pasajes y viáticos.

Que, consta en los actuados el Oficio Circular N° 006-2018-VIIN-UN/JBG, de fecha 13 de noviembre de 2018, mediante el cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Ph.D Héctor Rodríguez Papuico, invita a participar en la reunión de Vicerrectores de Investigación para el día 07 de diciembre de 2018, donde se verá los alcances del uso del canon minero en aspectos de investigación, así como hacerlo asequible a tareas colaterales como generar pasantías, capacitación y repatriación de investigadores, acompañadas de propuestas de canalización de uso de éste canon para investigación en el ámbito de REDISUR-PERÚ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 305-2018-CCO-UNAJ

Que, según Informe N° 0533-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Tacna, a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, a fin de participar en la REUNIÓN DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE REDISUR - PERÚ, durante los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2018 (02 días). Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Sin Producto. Producto: Acciones Centrales. Meta: Orientación Superior.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 216-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que es PROCEDENTE la autorización en Comisión de Servicios al Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, a fin de concurrir a la reunión de Vicerrectores de Investigación de REDISUR-PERÚ, del 06 al 08 de diciembre del presente año. Es PROCEDENTE el otorgamiento de pasajes y viáticos ajustado a la escala pertinente.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 520-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la comisión de servicios a la ciudad de Tacna, a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, durante los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2018, a fin de asistir a la Reunión de Vicerrectores de Investigación, REDISUR-Perú.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 330-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, en su condición de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Tacna, a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, durante los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2018, a fin de:

ASISTIR A LA REUNIÓN DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE REDISUR-PERÚ, organizado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, pasajes (Juliaca-Tacna-Juliaca) y viáticos por dos (02) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
DOMINGO JESUS CABEL MOSCOSO	0019	2.3.2 1.2 1 2.3.2 1.2 2	S/. 100.00 760.00	00=R.O.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

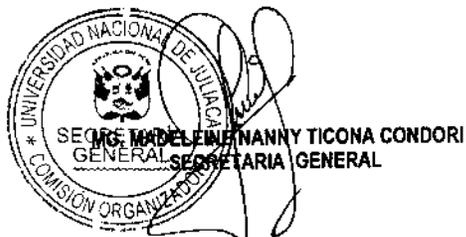
COMISION ORGANIZADORA



N° 305-2018-CCO-UNAJ

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

